

Ayudas para la intercooperación empresarial en la economía social

El Departamento de Economía, Trabajo y Empleo de Gobierno Vasco ha convocado ayudas para la intercooperación empresarial en la economía social, y se ha efectuado su convocatoria para el año 2025.

¿A quién va dirigido?

Sociedad laboral.

Personas físicas.

Federación, confederación o unión de asociaciones.

Sociedad cooperativa.

¿Qué actuaciones serán subvencionables?

Estas ayudas tendrán la consideración de subvenciones cuyos gastos irán dirigidos a financiar las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración de un proyecto de intercooperación y su implantación.
 - Se considerarán como tales, los relativos a la posibilidad y viabilidad de la realización de acuerdos de intercooperación referentes, entre otros aspectos, al establecimiento de mecanismos de colaboración en materia de compra-venta de bienes y servicios, de diseño en común de estrategias para la innovación, la disminución de coste y la mejora de la calidad, la adquisición conjunta de tecnología, el empleo de mecanismos conjuntos de financiación, la coordinación en la implementación de medidas de sostenibilidad medio ambiental y, en general, la contratación de servicios de forma unitaria.
- b) Diseño de estrategias conjuntas entre los asociados dirigida a la innovación o diversificación de actividades; derivadas de sinergias, economías de escala y oportunidades en áreas conexas.
- c) Elaboración y la formalización de acuerdos y la creación de empresas o estructuras de intercooperación empresarial.
- d) Preparación y formalización de la fusión de empresas de Economía Social.
- e) En el caso de las fusiones de empresas de Economía Social, la suscripción de nuevas aportaciones al capital social de la sociedad absorbente realizadas por las personas socias procedentes de la sociedad absorbida.
- f) Actividades de intercooperación realizadas por las máximas entidades representativas de la Economía Social en Euskadi para sus asociadas, que permitan o faciliten la realización de alguno de los objetivos explicitados en la Base 2.1.a), así como la implementación de mecanismos y herramientas diseñadas de forma colaborativa entre las asociadas.
- g) Actividades de intercooperación para la identificación de retos compartidos por el conjunto de las familias y programar la difusión de mensajes que den a conocer el impacto positivo de las distintas familias de la Economía Social en la sociedad.
- h) Aplicación de medidas para facilitar la participación de empresas o entidades de Economía Social en todos los ámbitos de la contratación pública.

Las acciones objeto de ayuda deberán iniciarse durante el año en curso y deberán finalizar con anterioridad al 30 de junio de 2026. En el caso de la suscripción de aportaciones producto de la fusión, la suscripción habrá de ser realizada en el año 2025.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

02/10/2025 - 03/11/2025.

Más información:

INTERCOOPERACIÓN EMPRESARIAL

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confirmando resulte de su interés, atentamente.



Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2025